



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**Subsecretaría de Servicios Administrativos**  
**Dirección de Planeación**  
**Departamento de Evaluación y Seguimiento**  
**Programa Anual de Evaluación 2024**



(PAE)

Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 54, 61 Fracción II Inciso c), 64, 68 Segundo Párrafo, 71, 72, 77 Fracción I, 79 y 80 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 17, 30, 89, 90, 91 de la Ley de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 Fracción IV y 9 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción III y VI, 28 fracción VII, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículo 18 fracción II Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, y demás legislación aplicable, y

### **CONSIDERANDO**

Que el gobierno busca ejercer una Gestión para Resultados, fortaleciendo para ello la cultura de la evaluación de programas y políticas públicas en la administración estatal. Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en cumplimiento con los compromisos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad e impacto del gasto público. Que la evaluación tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión. Que los programas deben ser evaluados y monitoreados, a fin de fomentar una Gestión para Resultados, a fin de orientar el Presupuesto Basado en Resultados y, en este sentido, hacer efectivo el Sistema de Evaluación del Desempeño. Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas y los recursos asignados a éstos.

### **INTRODUCCION**

La evaluación permanente de las acciones y resultados alcanzados por el sistema de salud en Sinaloa es una de las principales expresiones de la rectoría del Estado y una de las mejores formas de garantizar que sus objetivos estratégicos se puedan alcanzar. Estas acciones tienen una tendencia creciente en el mundo y actualmente no existe ningún país que pueda organizar su sistema de salud sin llevarlas a cabo.



SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Administrativos  
Dirección de Planeación  
Departamento de Evaluación y Seguimiento  
Programa Anual de Evaluación 2024



(PAE)

La evaluación se refiere al desempeño global de los sistemas y es resultado de una combinación de la aplicación de las políticas, la evaluación de los programas y servicios de salud, la marcha de los programas y los resultados de las acciones de salud.

La evaluación de los sistemas de salud puede realizarse por lo menos en dos niveles. El primero es aquel en el que se encuentran los procesos que el sistema establece en la forma de programas y servicios de salud. El segundo se despliega a escala sistémica, es decir, en materia de grandes políticas. Se denomina Evaluación de Programas y Servicios a la primera modalidad y Evaluación del Desempeño del Sistema de Salud a la segunda.

En general, cuando se evalúa el desempeño de los sistemas se evalúan las condiciones generales de salud que se han alcanzado en un país, la brecha sanitaria que existe entre los grupos sociales, el trato que proporciona el sistema a sus usuarios y el grado de eficiencia alcanzado al aplicar los recursos disponibles para atender las necesidades actuales y futuras.

### MARCO REGULATORIO DE LA EVALUACIÓN.

El Departamento de Evaluación y seguimiento de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, dentro de sus funciones se encuentran: Emitir reportes para la evaluación y seguimiento de los programas de salud; evaluar periódicamente el avance del Programa Estatal de Salud y verificar el avance del Plan Estatal de Desarrollo en el capítulo de salud en coordinación con la dependencia correspondiente.

En el marco del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024: en su **Capítulo VIII, De la evaluación del desempeño.**

**Artículo 27.-** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.



**SECRETARIA DE SALUD**  
**Subsecretaría de Servicios Administrativos**  
**Dirección de Planeación**  
**Departamento de Evaluación y Seguimiento**  
**Programa Anual de Evaluación 2024**



(PAE)

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Todos los programas presupuestarios deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos.

Los referidos instrumentos consistirán en una matriz de indicadores para resultados, o bien, en el caso de los programas que por su naturaleza o diseño no sean susceptibles de contar con dicha matriz, la Secretaría o, en su caso, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrán determinar o, en su caso, autorizar que cuenten con fichas de indicadores del desempeño, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Para la actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, según sea el caso;
- d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e) Los elementos contenidos en el diagnóstico a que refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, la inclusión de indicadores que permitan presentar resultados desagregados, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, cuarto párrafo, fracción V y 111, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las dependencias y Entidades deberán hacer públicos sus instrumentos de seguimiento al desempeño de su página de Internet.



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**Subsecretaría de Servicios Administrativos**  
**Dirección de Planeación**  
**Departamento de Evaluación y Seguimiento**  
**Programa Anual de Evaluación 2024**



**(PAE)**

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Las Dependencias y Entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y Entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2024;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2024 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;



**SECRETARIA DE SALUD**  
**Subsecretaria de Servicios Administrativos**  
**Dirección de Planeación**  
**Departamento de Evaluación y Seguimiento**  
**Programa Anual de Evaluación 2024**



(PAE)

**V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:**

**a) Por sí mismas, o**

**b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.**

La ejecución y la supervisión de la evaluación, se deberán realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme el mecanismo de pago que se determine.

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **OBJETIVO GENERAL**

Asegurar que el proceso de Evaluación de Programas, Servicios y Evaluación del Desempeño del Sistema de Salud, se lleve a cabo en apego al programa nacional y estatal de salud.

En virtud de lo anterior; se establece el Programa Anual de Evaluación en cumplimiento a la normativa aplicable, el cual se dirigirá a las metas y objetivos establecidos en los siguientes componentes:

(PAE)

| PROGRAMA/FONDO  | ORGANISMO   | TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZARSE 2024 | PLAZO O FECHA LÍMITE | PRODUCTO ENTREGABLE |
|---|---|--------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2022-2027 (Indicadores estratégicos 2024)                             | Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sinaloa | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| Programa Sectorial de Salud 2022-2027 (Indicadores 2024)  | Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sinaloa | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| Acuerdo de Fortalecimiento para las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SaNAS-SIN-2024) | Servicios de Salud de Sinaloa                       | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COFEPRIS-CETR-SIN-25-24)          | Secretaría de Salud (COEPRIS)                       | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| S200 Fortalecimiento a la Atención Médica (unidades médicas móviles).                                       | Servicios de Salud de Sinaloa                       | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| E001 Atención a la Salud de personas sin seguridad social.  | Servicios de Salud de Sinaloa                       | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| Prevención y Atención Integral de las Adicciones (CRESCA CONASAMA-E025 -SIN-001-2024)                       | Secretaría de Salud (CEPTCA)                        | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)   | Servicios de Salud en Sinaloa                       | Evaluación Interna de Resultados     | 31 de marzo 2025     | Informe Final       |



(PAE)

|  |  |   |                         |                      |
|--|--|---|-------------------------|----------------------|
| <p>Seguimiento a Indicadores de Presupuestos basados en Resultado (PBR) 19 programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dengue</li> <li>-Salud de la Infancia</li> <li>-VIH/ITS</li> <li>-Salud Mental y Adicciones</li> <li>-Salud Bucal</li> <li>-Cáncer</li> <li>-Lepra</li> <li>-Planificación Familiar y Anticoncepción</li> <li>-Violencia de género</li> <li>-Zoonosis</li> <li>-Tuberculosis</li> <li>-Arbitraje Médico</li> <li>-Regulación y Prevención de Riesgos Sanitarios para la Salud</li> <li>-Enfermedades Cardiometabólicas</li> <li>-Salud Materna</li> <li>-Salud Perinatal</li> <li>-Seguridad Vial en Accidentes</li> <li>-Paludismo</li> <li>-Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones</li> </ul> | <p>Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sinaloa</p> | <p>Evaluación Interna de Resultados</p> | <p>31 de marzo 2025</p> | <p>Informe Final</p> |
|--|--|---|-------------------------|----------------------|

ATENTAMENTE

  
**DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO**

Secretario de Salud y Director General  
de los Servicios de Salud de Sinaloa